



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-02252904- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS M° DE SALUD

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-02252904- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de las postulantes Karem Diana Carrera y Milagros Luján Vera para cumplir funciones en los Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión de los cargos;

Que las postulantes Carrera y Vera resultaron ganadoras respectivamente del llamado a concurso realizado mediante Resoluciones RESOL-2025-1036-E-NEU-MS y RESOL-2025-702-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que la postulante Carrera cubrirá el puesto Mucama (YMM), creado por Decreto DECTO-2025-270-E-NEU-GPN en la Región Sanitaria Alto Neuquén - Unidad de Gestión Oncológica del Norte Neuquino - UGONN y la postulante Vera cubrirá el puesto Técnico Acompañante Terapéutico (TAT), creado por Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN, en el Hospital Loncopué "Dr. José E. Cuevas", ambos dependientes de la Región Sanitaria Alto Neuquén;

Que la postulante Carrera cumple funciones como Trabajadora Eventual en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** TRANSFIÉRASE el cargo que a continuación se detalla:

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.05 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.25 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** TRANSFIÉRASE el puesto que a continuación se detalla:

Un (1) puesto "Técnico Acompañante Terapéutico (TAT), secuencia a confirmar", Categoría TC1, de la Planta Funcional de la Región Sanitaria Alto Neuquén al Hospital Loncopué "Dr. José E. Cuevas".

**Artículo 3°:** DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2025-02915576-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, en los periodos que en cada caso se define, para cumplir funciones en dependencias del Ministerio de Salud, con más las bonificaciones establecidas para cada caso, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP. 05 y 25 - PRG. 031 y 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** DESE DE BAJA a partir de la toma de posesión del cargo asignado en el Artículo 3° como Trabajadora Eventual, a la agente Karem Diana Carrera (Legajo N° 47270 - CUIL N° 27-35968067-3).

**Artículo 5°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.